



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

RESOLUCIÓN No. SBS-INSP-2007-283

**RENÁN CALDERÓN VILLACÍS
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO**

CONSIDERANDO:

QUE el doctor Nilo Noguera Delgado, ha solicitado la aprobación de la constitución de **SEGMENTO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, habiendo para el efecto presentado a la Superintendencia de Bancos y Seguros, tres testimonios de la escritura pública otorgada el 14 de junio del 2007, ante el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, doctor Felipe Iturralde Dávalos;

QUE la Subdirección Legal de esta Intendencia Nacional del Sistema de Seguro Privado, ha emitido informe favorable para la aprobación solicitada; y,

EN ejercicio de las atribuciones delegadas por el señor Superintendente de Bancos y Seguros mediante resolución No. ADM-2006-7617 de 16 de mayo del 2006, ratificada con resolución No. ADM-2007-7917 de 1 de marzo del 2007,

RESUELVE:

ARTÍCULO 1.- APROBAR la constitución de **SEGMENTO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, domiciliada en el Distrito Metropolitano de Quito, con un capital social de **CUATROCIENTOS DÓLARES DE LOS ESTADOS UNIDOS DE AMÉRICA (US. \$. 400.00)**, dividido en cuatrocientas (400) participaciones sociales iguales, acumulables e indivisibles con un valor nominal de un dólar de los Estados Unidos de América (US \$. 1.00) cada una.

ARTÍCULO 2.- DISPONER que el Notario Vigésimo Quinto del cantón Quito, tome nota al margen de la escritura pública de constitución de **SEGMENTO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, otorgada el 14 de junio del 2007, en el sentido de que ésta ha sido aprobada mediante la presente resolución y sienta las razones correspondientes.

ARTÍCULO 3.- DISPONER que el Registrador Mercantil del cantón Quito, inscriba la escritura pública de constitución de **SEGMENTO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, junto con la presente resolución y ponga las notas de referencia de acuerdo con la Ley de Registro.

ARTÍCULO 4.- DISPONER que esta resolución se publique por una sola vez en uno de los periódicos de mayor circulación del Distrito Metropolitano de Quito, conjuntamente con el extracto de la escritura pública de constitución de **SEGMENTO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS**, que será elaborado por la Superintendencia de Bancos y Seguros.

ARTÍCULO 5.- DISPONER que la compañía, una vez cumplido con lo ordenado en la presente resolución, remita a este organismo de control dos copias de la escritura pública con la constancia de todo lo actuado.



REPUBLICA DEL ECUADOR

SUPERINTENDENCIA DE BANCOS Y SEGUROS

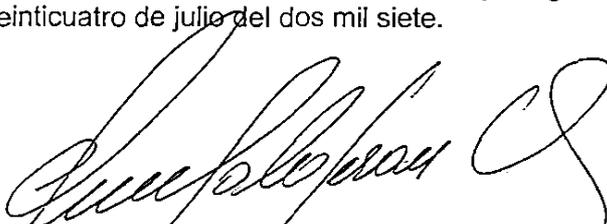
Resolución No. SBS-INSP-2007-283

Página dos

ARTÍCULO 6.- DISPONER que SEGMENTO CIA. LTDA. AGENCIA ASESORA PRODUCTORA DE SEGUROS, publique el estatuto social para su distribución entre los socios y el público y envíe tres ejemplares a esta Superintendencia.

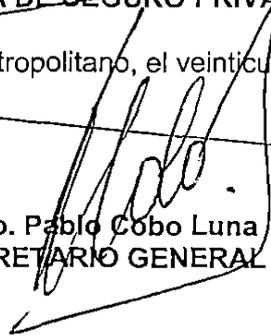
COMUNÍQUESE.- Dada en la Superintendencia de Bancos y Seguros, en Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de julio del dos mil siete.

Garif



**Dr. Renán Calderón Villacís
INTENDENTE NACIONAL DEL
SISTEMA DE SEGURO PRIVADO**

LO CERTIFICO.- Quito, Distrito Metropolitano, el veinticuatro de julio del dos mil siete.



**Lcdo. Pablo Cobo Luna
SECRETARIO GENERAL**